



RADICADO	68-573-4089-001-2019-00062-00
PROCESO	VERBAL SUMARIO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	DIANA MILENA MOSQUERA PARDO
DEMANDADO	JUAN DAVID BALDOVINO GUEVARA

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, Treinta (30) de Julio de dos mil Veinte (2.020)

**ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ**  
**SECRETARIA.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Puerto Parra, Treinta (30) de Julio de dos mil Veinte (2.020)

Visto el anterior correo electrónico proveniente del EJERCITO NACIONAL - SECCION DE NOMINA - DIVISION DEPERSONAL, indíquese a dicha autoridad que los oficios y decisiones remitidas a su correo electrónico **son las originales**, signadas con firma electrónica, las cuales en su parte final cuentan con código para verificar su autenticidad en la página de la Rama Judicial.

Recuérdesele que en la actualidad el país atraviesa por una emergencia económica y social, producto de la pandemia generada por el COVID -19, razón por la cual, el gobierno nacional y el Consejo superior de la Judicatura autorizaron el trabajo en casa de los servidores judiciales y la realización de todas las actuaciones judiciales de forma virtual y la utilización de firma electrónica, conforme puede verificarse en el decreto ley 806 de 2020 y los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 y PCSJA20 - 11567 del C.S.J.

Por lo anterior, se requiere al EJERCITO NACIONAL - SECCION DE NOMINA - DIVISION DEPERSONAL para que dé estricto e inmediato cumplimiento a lo comunicado en oficio 430 del 14 de julio de 2020 y 439 del 16 de julio de 2020, so pena que su conducta sea considerada como desacato, sancionable no solo con los poderes de ordenación e instrucción con que cuenta el juez, sino con la consecuente compulsión de copias a las autoridades penales y disciplinarias para que adelanten las investigaciones correspondientes. Remítase copia del acta de la audiencia, junto con los respectivos oficios.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**DEYBI FABIAN PINILLA RIOS**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO PARRA - GARANTIAS Y**  
**DEPURACION**

Esta providencia fue Notificada en estado del  
31 de Julio de 2020. La secretaria,

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro  
@- [j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular 3158732318  
Puerto Parra S.S.

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1c689166730922718a9beac8543387420c7684ee5a689489e835ad77d3dc9aba**

Documento generado en 30/07/2020 05:02:47 p.m.

Esta providencia fue Notificada en estado del 31 de Julio de 2020. La secretaria,

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro  
@- [j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular 3158732318  
Puerto Parra S.S.